



MUNICIPALIDAD DE  
ROSARIO  
SECRETARÍA DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN  
Av. Aristóbulo del Valle y Callao  
2000 – ROSARIO

## **R E S O L U C I Ó N N º 520/18**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 05 de diciembre de 2018.

**VISTO**, que la Secretaría de Cultura y Educación realiza la Convocatoria de **III MICROFERIA DE ARTE ROSARIO 2019**, a fin de que participen los espacios/ galerías de arte que posean espacio físico de exposición y venta de producciones artísticas en el ámbito de la República Argentina, y que realicen por lo menos 3 (tres) exposiciones al año; y

**CONSIDERANDO**, que la Feria de arte contemporáneo de Rosario, MicroFeria, se realiza con la finalidad de incentivar y potenciar los vínculos entre artistas, curadores y galeristas de diversas ciudades. Este evento busca estimular el intercambio de producciones, artísticas, la comercialización del arte y una apuesta al arte, contemporáneo en su inserción en la trama simbólica amplia que es la sociedad en su conjunto a través de las diversas acciones que integran la MicroFeria; siendo necesario proveer al respecto, y en uso de sus atribuciones:

### **LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **R E S U E L V E:**

**ART. 1º: APROBAR**, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la Convocatoria de la **III MICROFERIA DE ARTE ROSARIO 2019**, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario:

#### **BASES Y CONDICIONES**

##### **De la MicroFeria**

**Art. 1º.** La III MicroFeria de Arte Rosario 2019 (en adelante IIIMFAR) está destinada a los espacios/galerías de arte del país.

**Art. 2º.** La IIIMFAR es un evento realizado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario que se desarrollará en el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) perteneciente a dicha Secretaría, sito en Paseo de las Artes y el río Paraná, durante los días jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de marzo de 2019.

**Art. 3º.** La IIIMFAR estará abierta al público en los horarios de 14.00 a 21.00 hs. y la entrada será libre y gratuita.

**Art. 4º.** La IIIMFAR contará con un equipo curatorial coordinado por el Sr. Roberto Echen, que tendrá a su cargo la curaduría y diseño de la exposición en el galpón del CEC, y con

un jurado compuesto, como se detalla en el artículo 35º, y con las atribuciones que se describen en ese mismo artículo.

### **De la participación**

**Art. 5º.** Podrán participar los espacios/galerías de arte que posean espacio físico de exposición y venta de producciones artísticas en el ámbito de la República Argentina, y que realicen por lo menos 3 (tres) exposiciones al año. Dichos espacios/galerías de arte podrán participar hasta tres años consecutivos; cumplido ese lapso no podrán volver a presentarse hasta después de cumplido un año de la última participación en el evento.

**Art. 6º.** Las galerías/espacios seleccionados dispondrán de uno de los módulos expositivos que a continuación se detallan. Los módulos proveen 24 m<sup>2</sup> de superficie en planta y aproximadamente 11m lineales en panelería del siguiente modo: dos muros de panelería enfrentados para exposición más un muro perpendicular a las mismas y a una distancia de 1 m de éstas destinado a la exposición de trastienda (como se puede ver en la planta adjunta). El espacio del stand es gratuito.

**Art. 7º.** Para participar las galerías/espacios deberán presentar un proyecto curatorial de exposición con producciones en dos modalidades: un solo show o una muestra colectiva de hasta tres (3) artistas que de alguna manera de cuenta del eje curatorial propuesto para la IIMFAR. Deberán presentar además una propuesta de trastienda, entendiendo que la trastienda en este caso forma parte del espacio expositivo de la galería teniendo la misma visibilidad que la exposición propiamente dicha e interactuando con ésta.

**Art. 8º.** Las presentaciones de proyectos deberán ser enviadas vía email a [microferia@semanadelarte.org](mailto:microferia@semanadelarte.org) y deberán constar de la información que se detalla a continuación:

**a) Datos básicos.**

Nombre de la galería/espacio  
Domicilio (calle y número, código postal, ciudad, provincia)  
Teléfono (opcional)  
Correo electrónico  
Sitio web (opcional)  
Redes sociales (opcional)  
Fecha de inauguración  
Nombre del representante legal  
DNI del representante legal  
Teléfono móvil del representante legal

**b) Reseña sobre la galería/espacio.**

Descripción breve del perfil, trayectoria y objetivos de la galería (hasta 700 caracteres).  
Lista de exposiciones y programa de actividades realizado durante 2018.

**c) Artistas representados por la galería.**

**d) Artistas exhibidos en IIMFAR 2019.**

Incluir nombre completo, CV abreviado y una imagen por artista.

**e) Proyecto curatorial.**

Desarrollar conceptualmente el proyecto curatorial a partir del eje "Redes" incluyendo propuesta de trastienda (no más de 3000 caracteres). Incluir los datos que se consideren necesarios para una clara visualización de la propuesta (imágenes, renders, etc.) teniendo en cuenta las limitaciones de tamaño y peso de archivos mencionados en esta convocatoria. En el proyecto curatorial se puede sugerir el espacio que se considere más

conveniente para el proyecto, teniendo en cuenta que la ubicación final será definida por el equipo curatorial. Los datos que no aparecen como opcionales son obligatorios.

**f) Información para catálogo.**

Los datos anteriores serán utilizados para la confección del catálogo de la IIIMFAR. El formato final y las correcciones pertinentes serán informados a los seleccionados en tiempo y forma.

**Art. 9º.** Los formatos aceptados serán pdf o documento de texto (.doc o .odt). Las imágenes podrán estar incluidas en el archivo pdf (siempre y cuando no exceda los 10MB de peso) o adjuntas en formato jpg con no más de 800px de lado mayor (baja resolución). El envío total no excederá los 10MB. El material se puede adjuntar en archivos comprimidos .zip o .rar.

**Art. 10º.** Los e-mails deberán ser enviados a la dirección citada con el siguiente asunto: IIIMFAR-Nombre-del-espacio (sustituir Nombre-del-espacio por el nombre del mismo). El equipo IIIMFAR responderá a ese email para confirmar la recepción del envío. En caso de no recibir dicha confirmación en el término de 48 hs. de enviado el email consultar a: [microferia@semanadelarte.org](mailto:microferia@semanadelarte.org) o a [departamentoccec@rosario.gob.ar](mailto:departamentoccec@rosario.gob.ar).

**Art. 11º.** La información enviada tendrá el carácter de Declaración Jurada por parte de los responsables. Cualquier omisión o inexactitud en los datos enviados puede ser causa de exclusión de la IIIMFAR.

**Art. 12º.** El envío del material supone que los espacios/galerías poseen los derechos sobre los materiales enviados. En caso contrario la responsabilidad corre exclusivamente por cuenta de los responsables del envío, quedando inmune los organizadores frente a terceros reclamantes.

**Art. 13º.** Los envíos aceptados implican la autorización por parte del solicitante de las imágenes adjuntas para fines comunicacionales y de promoción de la IIIMFAR.

**Art. 14º.** No serán aceptados los envíos que no cumplan estrictamente con los requisitos mencionados en los artículos anteriores.

**Art. 15º.** Las presentaciones deberán ser enviadas hasta el día domingo 17 de febrero de 2019 a las 23:59 hs. No se aceptarán envíos que excedan esa fecha.

**De la selección**

**Art. 16º.** Las galerías/espacios participantes de la IIIMFAR serán seleccionados como se indica en el Art. 4º, a partir de las propuestas curatoriales presentadas.

**Art. 17º.** El jurado de la IIIMFAR podrá seleccionar hasta 13 (trece) galerías/espacios para formar parte del evento, así como una lista de galerías/espacios que quedarán en lista de espera en caso de que alguna de las seleccionadas sea dada de baja por cualquier motivo. El jurado deberá incluir entre las seleccionadas un mínimo de 4 (cuatro) galerías de la ciudad de Rosario que representen a artistas de esa ciudad.

**Art. 18º.** El equipo curatorial podrá hacer las modificaciones que considere necesarias (las que serán conversadas con los responsables de los espacios) al proyecto curatorial enviado para su aceptación, teniendo en cuenta la curaduría general de la feria en relación a los fundamentos y objetivos que ésta se plantea.

**Art. 19º.** El equipo curatorial tendrá a su cargo la designación del espacio definitivo para cada espacio/galería, pudiendo éste coincidir o no coincidir con el sugerido por los participantes en su presentación.

**Art. 20º.** La organización establecerá los criterios de selección, los cuales serán definitivos e inapelables.

**Art. 21º.** Una vez obtenido el dictamen por parte del jurado éste será asimismo definitivo e inapelable.

### **De la exposición**

**Art. 22º.** El CEC tendrá a su cargo la producción in situ. Para el montaje específico se requerirá la colaboración de los espacios/galerías participantes.

**Art. 23º.** La organización proveerá, asimismo, las comodidades para la persona encargada de la atención del stand, la iluminación y provisión de energía eléctrica del stand, limpieza, mantenimiento y seguridad 24 hs. en espacios comunes, promoción en espacios web del evento, credenciales de expositores, marketing y relaciones públicas.

**Art. 24º.** La organización no proveerá equipamiento específico, tal como proyectores, monitores, reproductores de dvd, parlantes, auriculares y cualquier otro dispositivo audiovisual que el espacio/galería necesite. Los mismos deberán ser provistos por los participantes, a su entero cargo.

**Art. 25º.** Las galerías/espacios seleccionados deberán proveer los seguros y los certificados de autenticidad de las obras correspondientes a las producciones artísticas expuestas tanto en el espacio de exhibición como en trastienda por todo el tiempo en que las mismas permanezcan en el CEC y se harán cargo del transporte de las mismas.

**Art. 26º.** Deberán presentar asimismo la inscripción en AFIP para poder realizar ventas.

**Art. 27º.** Las galerías/espacios participantes deberán presentar constancias de cobertura de ART para todo el personal dependiente de los mismos que vaya a ingresar al predio antes, durante y después del desarrollo de la feria.

**Art. 28º.** Todos los espacios/galerías participantes deberán contar con un matafuegos en su stand.

**Art. 29º.** El expositor deberá ocupar el stand proporcionado y mantenerlo correctamente atendido durante las horas de atención al público.

**Art. 30º.** Cualquier modificación que afecte al diseño de los módulos previsto por la organización deberá ser consultada y aprobada previamente por el equipo curatorial y/o los organizadores.

**Art. 31º.** Se exigirá que toda persona vinculada al stand exhiba las credenciales antes, durante y después de la feria. Las mismas deberán ser pedidas a los organizadores en tiempo y forma.

**Art. 32º.** De no cumplirse los requisitos mencionados el espacio/galería será dado de baja de la feria y el equipo curatorial podrá seleccionar alguno de los espacios/galerías que quedaron en lista de espera.

### **Fechas de montaje y desmontaje**

**Art. 33º.** El montaje se realizará a partir del día martes 12 de marzo de 2019. Los organizadores coordinarán días específicos para cada uno de los espacios/galerías seleccionados.

**Art. 34º.** El desmontaje y retiro de obras se realizará después del cierre de la feria y no podrá exceder al lunes 18 de marzo de 2019 a las 12 hs. En caso de que las obras no sean retiradas durante el tiempo estipulado, la Secretaría de Cultura y Educación no se hará responsable del deterioro, daño o sustracción de las mismas.

### **Del jurado**

**Art. 35º.** El jurado estará constituido por cinco miembros del siguiente modo: representantes de dos galerías (1 por galería) de alguna ciudad de la Argentina invitadas especialmente a participar de la IIMFAR; un representante del coleccionismo a nivel nacional; un representante del coleccionismo a nivel local; y un quinto miembro designado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario. Quienes tendrán a su cargo la selección de las galerías/espacios de arte participantes, según los criterios curatoriales explicitados al inicio de la presente convocatoria. Los miembros del jurado serán dados a conocer durante la presente convocatoria.

**Art. 36º.** Los resultados serán dados a conocer a partir del día 22 de febrero de 2019, en la página web de la Secretaría de Cultura y Educación: [www.rosario.gov.ar/cultura](http://www.rosario.gov.ar/cultura).

**Art. 37º.** Su dictamen será inapelable y definitivo.

### **De lo no previsto**

**Art. 37º.** La Secretaría de Cultura y Educación y el equipo curatorial decidirán sobre cualquier aspecto no previsto en las presentes bases.

**Art. 38º.** El solo envío de las propuestas implica la aceptación absoluta y completa de estas bases por parte de los postulantes.

### **INFORMACIÓN IMPORTANTE PRESENTACIÓN**

**Fecha límite de la presentación:** domingo 17 de febrero de 2019 a las 23:59 hs.

**Dirección de correo electrónico para la presentación**  
[microferia@semanadelarte.org](mailto:microferia@semanadelarte.org)

**Dirección de correo electrónico alternativa:** [departamentocec@rosario.gob.ar](mailto:departamentocec@rosario.gob.ar)

### **SELECCIÓN**

**Fecha de reunión del jurado de selección:** miércoles 20 de febrero de 2019.

**Fecha de comunicación del resultado de la selección:** viernes 22 de febrero de 2019.

### **EXPOSICIÓN**

**Fecha límite para envío de obra:** martes 12 de marzo de 2019 hasta las 12 hs.

**Fecha de montaje:** a partir del martes 12 de marzo de 2019.

**Fecha de desmontaje:** a partir del sábado 16 de marzo de 2019 después del cierre de la IIMFAR, y como fecha límite el lunes 18 de marzo de 2019 a las 12 hs.

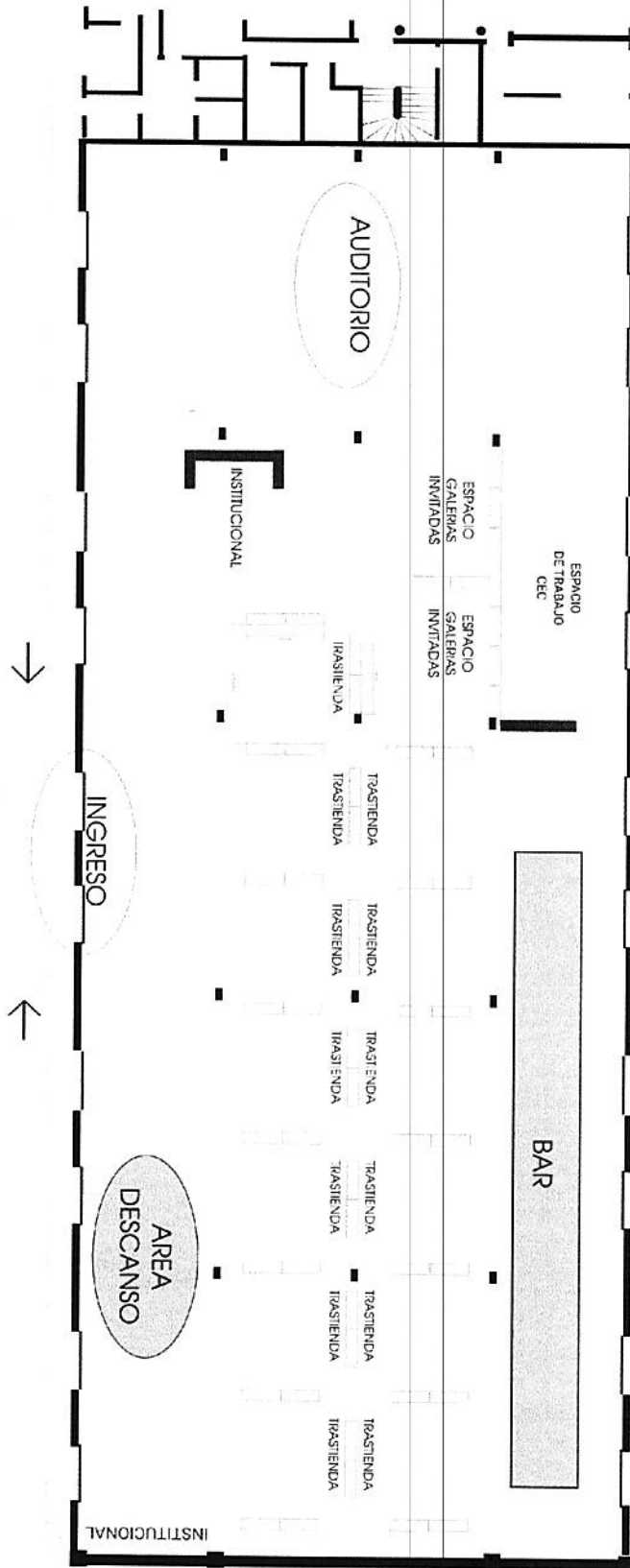
**ART. 2º: INSÉRTESE,** por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.



  
**Lic. CLARISA APPENDINO**  
Subsecretaria de Industrias  
Culturales y Creativas  
Secretaria de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

**ANEXO I**

**PLANTA CEC: DISEÑO EXPOSITIVO IIIMFAR2019**



Lic. CLARISA APPENDINO  
Subsecretaria de Industrias  
Culturales y Creativas  
Secretaria de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

